

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 561

Popayán, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: DIGNA NOHEMI SARMIENTO DE GOYES
Demandada: DIEGO MARIA BRAVO SOLARTE
Radicado: 2009-00332

Visto el memorial que antecede, contentivo de la renuncia del Dr. Fabio Arturo Andrade Campo, se observa que no es posible aceptar la renuncia del mismo, debido a que no acredito haber enviado la comunicación al poderdante en tal sentido. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE

ARTÍCULO UNICO. NO ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. Fabio Arturo Andrade Campo.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9ff57cb69c587cd88ddca8158315f900b6b2ce59a9ca4241b290f7d90903b9f**

Documento generado en 25/07/2022 02:17:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>